



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas la Guamalita y la Ceibala en el Municipio de Betulia”**, identificado con BPIN **2021050930085**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: *“Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas”*, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		31/05/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/06/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 31 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas la Guamalita y la Ceibala en el Municipio de Betulia.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Betulia, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas la Guamalita y la Ceibala en el Municipio de Betulia**, identificado con código BPIN **2021050930085** por un valor total de \$1.486.618.552, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas la Guamalita y la Ceibala en el Municipio de Betulia		Código BPIN 2021050930085
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones directas	\$1.189.294.841,60	Departamento de Antioquia
SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$297.323.710,40	Municipio de Betulia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y **JUAN MANUEL LEMA HURTADO**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE BETULIA**.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipiode Betulia se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas la Guamalita y la Ceibala en el Municipio de Betulia.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

JUAN MANUEL LEMA HURTADO
Alcalde Municipio de Betulia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Metodología de Cierre de Brechas

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Documento complementario 2.2 del Anexo
Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación
con cargo a la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías,
desde un enfoque de cierre de brechas territoriales

Diciembre de 2021

Entidad Territorial: Municipio de Betulia (Antioquia)

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>			
Dimensión del Desarrollo (Art 36 de la Ley 2056 de 2020)	Infraestructura vial	Sector	Transporte
Nombre del indicador	Tasa de vías terciarias transitables en buen estado		
Descripción	El objetivo del indicador es medir el porcentaje de red vial terciaria en buen estado, es decir, las vías que cuentan con acciones de mejoramiento — ya sea mediante placa huella, pavimentación o uso de nuevas tecnologías— con respecto al total de red vial municipal, con el fin de cerrar brechas locales de intervención de infraestructura vial regional y contribuir con la transitabilidad rural. La <i>condición en buen estado</i> no incluye vías en afirmado, ni vías entierra; a estas se las considera como vías destapadas y en mal estado.		
Referente Nación	Referente: 48 %		

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>	
	Mejor tasa de pavimentación de vías terciarias, según estimación departamental. Consolidación DNP basada en información Invías, ANI, planes viales departamentales, que contienen información comprendida entre 2009-2016.
Fuente de datos	Diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal “Pasión por Betulia 2020-2023”. Plataforma de la Gobernación de Antioquia Red vial en los municipios de Antioquia. https://gobantioquia.maps.arcgis.com/apps/dashboards/d2a0606970ac49878950f7706f1541bb
Fuente municipal utilizada	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y Documento Complementario 2.2.1. Red Vial Terciaria.xlsx (DNP Nación)
Fórmula de cálculo	$\left(\frac{\text{Longitud de red vial terciaria en buen estado en kilómetros}}{\text{Longitud red vial terciaria total del municipio en kilómetros}} \right) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad de medición recomendada	4 años

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Metodología	Es posible que la entidad territorial haya efectuado el cálculo del indicador para el diagnóstico del sector en la formulación de los planes de desarrollo municipal o en censos de infraestructura vial que se hayan realizado. En caso de que no los hayan hecho, se ponen a disposición las siguientes propuestas. • <i>Paso 1. Calcular el numerador del indicador:</i> establecer el número de kilómetros en vías terciarias en buena condición, los cuales deben tener bien sea placa huella, pavimento o tratamiento con nueva tecnología que garantice una larga vida de la vía. El levantamiento de la información estará a cargo del municipio a través de la secretaria de infraestructura o la dependencia relacionada, la cual deberá acudir a los registros administrativos para. • <i>Paso 2. Calcular el denominador del indicador:</i> consultar el archivo complementario 2.2.1 en el cual se indica la longitud de la red vial terciaria total para cada municipio. Este anexo es un insumo que el DNP consolidó con el fin de facilitar el
---------------------------	--

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

	cálculo, sin embargo, el municipio puede computar un datomás actualizado a partir de sus registros administrativos.	
	• Paso 3. Con base en los datos calculados en los pasos 1 y 2, establecer el cociente.	
Ficha técnica de indicador Transporte		
Resultados Ejercicio Entidad territorial Municipal	Resultado numerador del indicador	15 km de vías en buen estado
	Resultado denominador del indicador	101 km totales de vías a cargo del municipio
	Resultado cociente	15%
Ficha técnica de indicador Transporte		
Limitaciones	Uno de los mayores retos de la infraestructura vial a cargo de los departamentos y municipios es la dificultad de contar con la información de un inventario vial completo debido a la gran extensión que tiene la infraestructura a cargo de las entidades territoriales, la cual supera los 142.000 kilómetros en todo el país. Otra limitación es el bajo porcentaje de municipios que cuentan con planes viales municipales y que tengan un estimativo exacto de dicho porcentaje; por lo anterior, el municipio debe calcular este indicador. El referente municipal (el mejor valor de vías transitables en buen estado:48%) se calculó con base en información consolidada por DNP basada en información INVIAS, ANI, Planes Viales Departamentales de 2016. Actualmente, esta es la información más actualizada y con mayor cobertura nacional. Dicho referente servirá para calcular la brecha de cada municipio del país.	
Observaciones	1. Con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013 se entenderá por infraestructura vial la red vial de transporte terrestre automotor, la cual, como activo, cumple con las funciones de permitir el traslado de personas y bienes y proporciona el acceso e integración de las diferentes zonas del país. 2. Como el objeto de reglamentación del artículo 36 de la Ley de Regalías (Ley 2056 de 2020) está enfocada a inversiones en infraestructura a cargo de los departamentos y municipios, se excluye de esta medición la red vial primaria a cargo de la nación a través de la ANI e Invías.	
Observaciones municipales	De acuerdo al diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo “Pasión por Betulia 2020-2023” y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se determinó que la red vial a cargo del municipio comprende 101	

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

	kilómetros. Datos con los cuales se puede actualizar los datos del Departamento Nacional de Planeación en el "Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales".
--	--



JUAN MANUEL LEMA HURTADO
Alcalde Municipio de Betulia, Antioquia



CRISTIAN DAVID CORREA MUÑOZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Betulia, Antioquia

Betulia, 31 de mayo de 2022

A quien pueda interesar

EI SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BETULIA

CERTIFICA

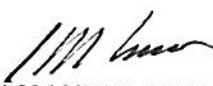
Que el municipio de Betulia del departamento de Antioquia realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con número BPIN 2021050930085 llamado **Construcción de placa huella para vías terciarias en el municipio de Betulia**, definido para los proyectos de inversión con cargo a la Asignación de Inversión Local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Se anexa la información reportada por la metodología.

El resultado de la priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas es:

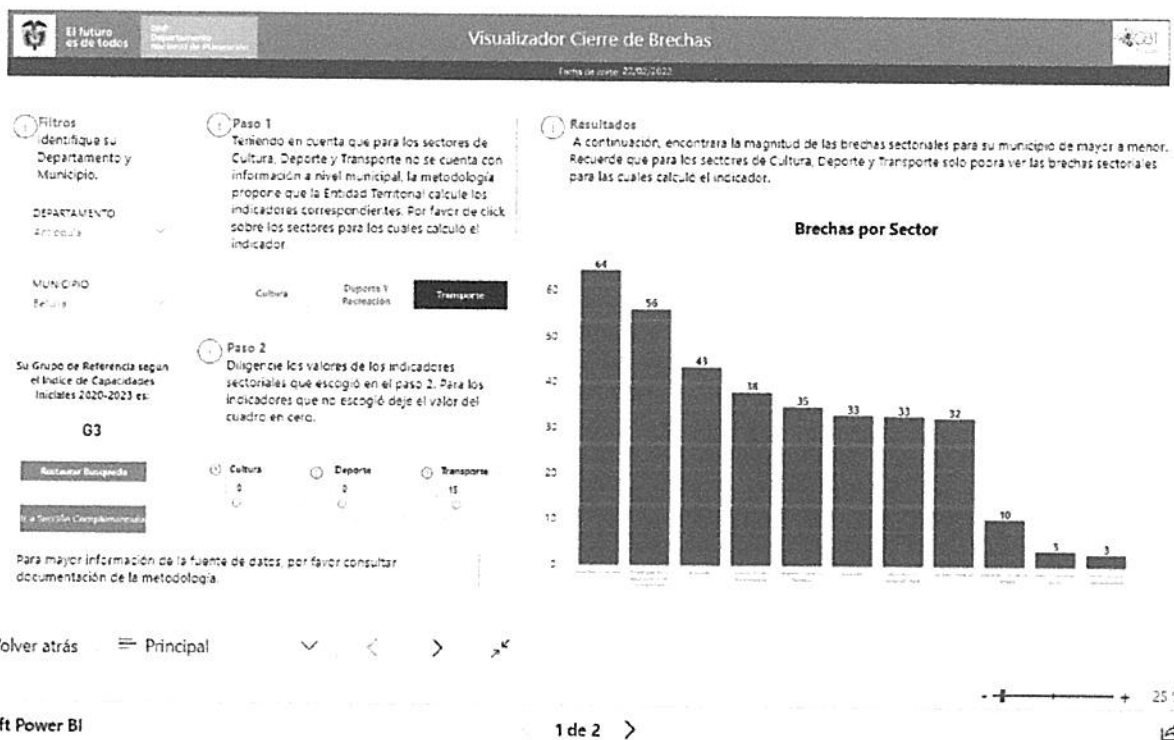
Información básica del proyecto	
Código BPIN	2021050930085
Sector del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	24 Transporte
Programa del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	2402 Infraestructura Red vial regional
Resultado del proceso de priorización	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas? (Rta: Si/No)	Si
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha? (Rta: Si en 1. respondió "No": no aplica. Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 0 y 100)	33
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)? (Rta: Si en 1. respondió "No": No aplica Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 1 y máximo 13. El valor máximo varía dependiendo si la entidad calculó los indicadores para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte)	6
4. Concepto de la priorización (Rta: Favorable/ No favorable)	Favorable

Observaciones:

De acuerdo al diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo "Pasión por Betulia 2020-2023" y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se determinó que la red vial terciaria a cargo del municipio compre de 101 kilómetros. Datos con los cuales se puede actualizar los datos del Departamento Nacional de Planeación en el "Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales".


JUAN MANUEL LEMA HURTADO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DE BETULIA

Anexo. Impresión del visor Metodología de Cierre de Brechas





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 27 de diciembre del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA DE LAS VEREDAS LA GUAMALITA Y LA CEIBALA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Betulia, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en la construcción de pavimento tipo placa huella de una longitud de 1km, distribuido 0.5km en la vereda la Ceibala y 0.5km en la Vereda la Guamalita. En este sentido, se formulará y registrará el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA DE LAS VEREDAS LA GUAMALITA Y LA CEIBALA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, identificado con código BPIN 2021050930085 por un valor total de \$ 1'413.362.589, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

NOMBRE DEL PROYECTO		CÓDIGO BPIN
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
Asignación Directa SGR	\$ 1.130.690.071	Departamento
Asignación Directa SGR	\$ 282.672.518	Municipio

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N° 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, y JUAN MANUEL LEMA HURTADO representante legal del MUNICIPIO DE BETULIA; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del MUNICIPIO DE BETULIA

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Betulia se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA DE LAS VEREDAS LA GUAMALITA Y LA CEIBALA EN EL MUNICIPIO DE BETULIA.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID CORREA MUÑOZ
Secretario de Planeación & O.P

JUAN MANUEL LEMA HURTADO
Alcalde Municipio de Betulia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó			
Revisó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



	CERTIFICADO	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 1 de 1

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BETULIA

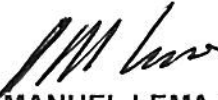
CERTIFICA

Que el día 31 de mayo de 2022, el Municipio de Betulia remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas la Guamalita y la Ceibala en el Municipio de Betulia”**, registrado con código BPIN 2021050930085, por un valor total de mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$1.486.618.552), de los cuales mil ciento ochenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos y sesenta centavos (\$1.189.294.841,60) pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR-Asignaciones Directas, Departamento de Antioquia; y doscientos noventa y siete millones trescientos veintitrés mil setecientos diez pesos y cuarenta centavos (\$297.323.710,40) con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, Municipio de Betulia.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas la Guamalita y la Ceibala en el Municipio de Betulia”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.


JUAN MANUEL LEMA HURTADO

Alcalde

Municipio de Betulia

Pasión por Betulia

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 - 2023

Carrera 20 No 20 - 14 Parque Principal PBX: 8436690 Código Postal 56860
www.betulia-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@betulia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BETULIA 	CERTIFICADO	Código: DOC-FR-18
Versión: 01		
Página 1 de 2		

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BETULIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, identificado con NIT 901105143, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **"Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas la Guamalita y la Ceibala en el Municipio de Betulia"** registrado con código BPIN 2021050930085, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA es Medio, con un puntaje promedio de 62.55%
2. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA ha suscrito los siguientes contratos:
 - a. Proyecto: 2021000040001
 Objeto: "Mejoramiento de la vía terciaria de los sectores damas y Balvanera del municipio de Nariño Antioquia".
 Valor: \$919.676.531
 - b. Proyecto: 2021050020042
 Objeto: "Mejoramiento de la malla vial del corregimiento de pantanillo en el municipio de Abejorral".
 Valor: \$1'141.426.318
 - c. Proyecto: 2021050360042
 Objeto: "construcción de placa huella en la vía vereda la linda del municipio de Ciudad Bolívar".
 Valor: \$723.485.087



	CERTIFICADO	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 2 de 2

3. La persona jurídica, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Betulia, a los 31 días del mes mayo de 2022.


JUAN MANUEL LEMA HURTADO
 Alcalde
 Municipio de Betulia



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198281657



WEB

16:22:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) empresa de desarrollo urbano de la ceja identificado(a) con NIT número 9011051435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

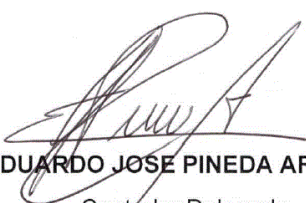
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de junio de 2022, a las 16:20:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901105143
Código de Verificación	901105143220609162002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



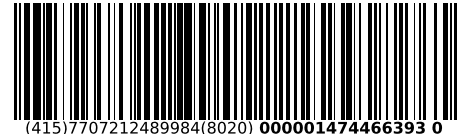
EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14744663930



(415)7707212489984(8020) 000001474466393 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 0 5 1 4 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA

36. Nombre comercial

37. Sigla

EMDUCE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Antioquia

0

40. Ciudad/Municipio

La Ceja

3 7 6

41. Dirección principal

CL 20 22 05 OF 101

42. Correo electrónico

emduceinfo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 6 2 9 4 8 4

45. Teléfono 2

3 1 0 8 2 7 5 5 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 5 2 2

Actividad secundaria

48. Código

4 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 5 2 2

Otras actividades

50. Código

4 2 2 0 4 1 1 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 03 - 01 / 14 : 00: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BERNAL JUAN GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado